

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Enero).

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 5

Con el fin de evitar las torcidas interpretaciones que se han dado á las multas impuestas por este Gobierno civil á los Alcaldes que se hallaban considerablemente retrasados en el cumplimiento del deber de remitir las cuentas municipales para su examen y aprobación, quedan aquellas levantadas; pero téngase bien entendido que pasadas las circunstancias actuales, será inexorable en exigir el cumplimiento de aquel servicio y el de todos los que las leyes competen y atribuyen

á los señores Alcaldes, sirviéndome de cuantos medios los preceptos legales vigentes me conceden para llegar á normalizar la administración de todos los Ayuntamientos de la provincia, propósito que me había propuesto con aquellos correctivos.

Santander 24 de Enero de 1903.

El Gobernador,

L. DE IRAZAZÁBAL.

Tesorería de Hacienda

DE LA
Provincia de Santander

CIRCULAR

El Recaudador de la Hacienda en la zona de Laredo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la instrucción de 26 Abril de 1900, ha nombrado Recaudador ejecutivo en los Ayuntamientos de Laredo y Colindres, á don Eduardo Moreno y Tuya.

Lo que de conformidad con los dispuesto en el referido artículo, párrafo segundo, hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades municipales y judiciales de los referidos Ayuntamientos.

Santander 24 de Enero de 1903.
 —El Tesorero de Hacienda, Nicolás Becerro.

Administración principal de rentas arrendadas

Habiéndose instruido expediente de defraudación por la renta del timbre del Estado al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, esta Administración ha acordado en el día de hoy, condenarle al pago de 640 pesetas por reintegro y multa impuestas á dicho Ayuntamiento. Santander 22 de Enero de 1903.
 —Antonio Suarez Inclán.

Comisaría de Guerra

DE
SANTANDER

El Comisario de Guerra interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse petróleo, carbón vegetal y yerba alta de ribera para relleno de jergones y cabezales que se necesita para dicha Factoría durante un mes, se convoca á un concurso de proposiciones particulares para la compra de dichos artículos cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en el Cuartel de María Cristina el día once de Febrero próximo venidero á las once su mañana, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana en la expresada dependencia.

Santander 24 de Enero de 1903.
 —El Comisario de Guerra, Pablo Gimenes.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

J E F A T U R A D E S A N T A N D E R

Rectificada por el señor Alcalde de Camargo la relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar cabo las obras necesarias para la mina «La Cagiga», número 3.266, del término de Camargo, se publica á continuación dicha relación señalando un plazo de veinte días en cumplimiento de lo que dispone los artículos 17 de la ley de expropiación forzosa y 23 del reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Camargo según de-termina el artículo 24 del reglamento.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de la disposiciones vigentes.

Núm. de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Vecindad	COLONOS	Vecindad
1	Prado	El Mato y La Llana	D. Andrés Cacho	Maliano	El mismo	Maliano
2	Id.	Id.	Marcos Castañera	id.	id.	id.
3	Id.	Id.	Maximico Cagigas	id.	id.	id.
4	Id.	Id.	Juan Riva	id.	id.	id.
5	Id.	Id.	Santos Cacho	id.	id.	id.
6	Tierra	Id.	Ramón Casuso	id.	id.	id.
7	Id.	Id.	Fernando Escajedo	id.	id.	id.
8	Id.	Id.	Juan Esalante	id.	id.	id.
9	Prado	Id.	Herederos de Félix Valle	id.	id.	id.
10	Erial	Id.	Comunal	id.	id.	id.
11	Prado	Id.	D. Dimas Cagigas	id.	id.	id.
12	Cautera	Id.	Santos Cacho	id.	id.	id.
13	Tierra	Id.	Roman Cavia	id.	id.	id.
14	Prado	Id.	D. ^a Tecla Cagigas	id.	id.	id.
15	Id.	Id.	D. Fernando Escajedo	id.	id.	id.
16	Tierra	Id.	Andrés Cacho	id.	id.	id.
17	Prado	Id.	Ramón Cagigas	id.	id.	id.
18	Id.	Id.	Millán Escajedo	id.	id.	id.
19	Tierra	Id.	Primitivo Alvarez	id.	id.	id.
20	Prado	Id.	Ramón Escajedo	id.	id.	id.
21	Tierra	Id.	Obra Pía	id.	A. D. A. de la Escalera	Santander
22	Id.	Id.	D. Pedro Palazuelos	id.	El mismo	Maliano

23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

Prado ld.
Tierra
Huerta
Tierra
Prado
Tierra
Tierra y prado
Prado
ld.
ld.
ld.
Tierra
Prado
ld.
ld.
Huerta
Tierra
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.

ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.
ld.

Mies del monte

Marcos Castañera
Primitivo Alvarez
Obra Pía
D. Jerónimo Cagigas
Francisco Cagigas
Marcos Castañera
José Cagigas
Juan Palazuelos
Manuel Casuso
Valentín Cagigas
Simeón Cagigas
José Cagigas
Alvaro Rivas
Marcos Castañera
Ramón Escajedo
Rimeón Cagigas
Guillermo Cagigas
Ramón Escajedo
Manuel Sierra
Marcos Salcines
Ramón Cagigas
Miguel Sierra
José Canal
Manuel Casuso

id.
id.

id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.
id.

id.
id.
Santander
Mañano
id.
id.

Santander 31 de Diciembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Distrito Forestal de Santander

ESTADO de los productos forestales de montes públicos á cargo de este distrito y comprendidos en el plan de aprovechamientos vigente, que han de ser subastados por segunda vez por no haber dado resultado la primera subasta ya celebrada.

Partido judicial de Cabuérniga

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	MADERAS			LEÑAS			OTROS PRODUCTOS			Sitios y límites del disfrute	Plazo.—Meses	Día y hora de la subasta
				Número y clase de árboles	Volumen Mts. dts. cúbicos	Tasación Pesetas	Número de estéreos..	Especie	Tasación Pesetas	Clase	Volumen Mts. dts. cúbicos	Tasación Pesetas			
22	Mazcuerras	Mazagrucó	Mazagrucó y otros	16 robles	50'000	300	20	Avellano	120	»	»	»	»	3	Feb.º 26 á las 10
38	Tudanca	Cúvillo y Vejos	La Lastra	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	Id. 26 á las 10
43	Castro-Urdiales	Rucalzada y La Armanza	Otañes	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
52	Villaverde de Trucíos	La Tejera	Villaverde de Trucíos	»	»	»	200	Roble	200	»	»	»	»	12	Feb.º 27 á las 10
														6	Id. 26 á las 10

Castro-Urdiales

El Encinal: N. carretera del Acebal, S. fincas particulares y O. vía férrea

Matarrosa de- jando resal- vos de 5 en 5 metros de los mejor confi- gurados

Hoyo Riva Cobo: N., E., S. y O. Marcos

Junta de las obras del puerto de Santander

Autorizada la Junta por reales órdenes de 2 de abril y 21 de junio de 1893, para emitir un empréstito amortizable por la cantidad de 1.500.000 pesetas, representado por 3.000 obligaciones de 500 pesetas cada una, dividido en tres lotes de 500.000 pesetas, con el interés anual de cinco por ciento, á cuya amortización é interés se hallan afectos los derechos del impuesto de transportes, los arbitrios de los muelles, las subvenciones otorgadas ó que se otorguen por el Estado y en su caso el valor de los terrenos sobrantes de que pueda disponerse, ha acordado enagenar en pública subasta las 1.000 obligaciones del primer lote con el cupón pagadero en 1.º de julio de 1903, bajo las condiciones siguientes:

1.º La subasta se celebrará ante la Junta y en su salón de sesiones, Muelle, 34, principal, á las doce del día 28 de febrero próximo, por el sistema de pliegos cerrados.

2.º El tipo mínimo de la adjudicación será de 95 por ciento, debiendo las proposiciones que se presenten llenarlo ó mejorarlo.

3.º El interés de las mil obligaciones se pagará por semestres vencidos en 1.º de enero y 1.º de julio de cada año.

4.º La amortización de obligaciones empezará el 1.º de enero de 1904, debiendo quedar terminada dentro de los treinta años á contar desde la indicada fecha, reservándose la Junta el derecho de abreviar el plazo de amortización.

5.º Las proposiciones se dirigirán en pliegos cerrados á la Junta de obras del Puerto, ajustándose al modelo que se pone al pié y del que se facilitarán impresos en Secretaría, no siendo admitidas las que se presenten en otra forma.

6.º A las indicadas proposiciones acompañará el documento que acredite haberse ingresado en la cuenta corriente de la Junta en la Sucursal del Banco de España, y en concepto de fianza, 25 pesetas por cada obligación, y podrán ser presentadas en la expresada oficina de Secretaría de la Junta, desde las doce del día 27 de febrero hasta igual hora del día siguiente.

7.º Si la suscripción excediera de las 1.000 obligaciones, se cubrirá ese número con las más ventajosas en primer lugar, y en segundo á prorrato entre las proposiciones de igual tipo.

8.º Los suscriptores ingresarán en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Sucursal del Banco de España en esta plaza, el importe de las obligaciones que se les hubiere adjudicado, en un término que no exceda de quince días desde el en que se verifique la subasta, y en el acto se les hará entrega de las carpetas provisionales, que se canjearán más tarde por los títulos correspondientes.

Santander 24 de febrero de 1903.—El presidente, *Leopoldo Pardo García*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de.... enterado de las condiciones publicadas por la Junta de las obras del Puerto de Santander para la subasta de los 1.000 títulos al portador de quinientas pesetas cada uno, con interés anual de cinco por ciento, para atender al pago de las obligaciones contraídas, habiendo constituido el depósito que se exige, como aparece del adjunto resguardo, sujetándose en un todo á dichas condiciones, ofrece tomar.... de los expresados títulos al tipo de.... por ciento.

Santander.... de febrero de 1903.

NOTA.—Tanto el número de obligaciones que comprenda la proposición como el tipo á que se ofrece tomar se escribirán en letra.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Arnauero

Ignorándose el paradero del mozo Mariano Saldaña Rodríguez hijo de Octaviano y María cuyos padres residieron en esta localidad varios años entre ellos el 1883, en cuyo año el 19 de Agosto nació el mozo mencionado y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores ó personas de quienes dependa que por el presente edicto se le cita para el día veinticinco del corriente mes y hora de las diez de su mañana para que comparezca en esta sala Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la ley de quintas de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado y sus padres y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Arnauero 14 de Enero de 1093.
—El Alcalde, José Velasco.

Ayuntamiento de Ramales

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan comprendidos en el alistamiento para el año actual se les cita y convoca por medio del presente, así como á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan para que el día veinticinco del corriente mes y hora de las once de su mañana comparezcan en esta casa Consistorial, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación del alistamiento, baciéndolo, así bien en los días ocho de Febrero y primero de Marzo próximo á los actos de sorteo y declaración de soldados, señalados respectivamente para referidos días; advertidos de que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, sino asistiesen á mencionados actos se instruirá contra referidos mozos el oportuno expediente de prófugos.

Ramales 19 de Enero de 1903.—
El Alcalde, Francisco Mora.
Mozos á quienes se refiere el anterior edicto:

Luis Antonio del Rivero Maza, hijo de Luis y Emilia.

Angel de la Sen González, hijo de Esteban y Mercedes.

José Antonio Cano Gutiérrez, hijo de Anfonio y Amalia.

Pedro Garay Sainz, hijo de Francisco y Petra.

Ayuntamiento de Soba

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año los mozos que á continuación se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en estas casas consistoriales los días 25 de enero, 8 de febrero y 1.º de marzo, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Soba á 20 de enero de 1903.—El Alcalde, Jaime Vivanco.

Mozos que se citan

Ventura Pascual Francisco Fernández y Diego, hijo de Manuel y de Petra.

Angel Alfredo Pardo Ruiz, hijo de Luis y de Celestina.

Bienvenido Fernández Ranero, hijo de Juan y Manuela.

Bernardino Ponzález Alvo, hijo de Antonio y de Matilde.

Pedro Antonio Gómez Gutiérrez, hijo de Gaspar y de Angela.

José Antolín Marroquin y Sierra, hijo de Federico y Leonor.

José Peña Pacheco, hijo de Pedro y de Juliana.

Manuel Cobo Abascal, hijo de Andrés y de Josefa.

Marcelino Lavin Ruiz, hijo de José y de Josefa.

José Amiti Garcia, hijo de José y de Jacinta.

José Maria Torre Garcia, hijo de Florencio y de Juana.

Ayuntamiento de Pesquera

El padrón de cédulas personales, correspondiente á este Ayun-

tamiento para el año de 1903, se halla expuesto al público en la secretaría del mismo por término de diez días á contar desde el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sean examinados por los interesados y puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Pesquera 20 de Enero de 1903.—El Alcalde, Gavino Fernández de los Rios.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto

Hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año los mozos Benito Virgilio Alfredo Aceb 1 Revuelta, natural de Beranga, hijo de Guillermo y Cirila, nació el 12 de enero de 1883, y Epifanio Eduardo Solana Lavin, natural de Fraves, hijo de Jacinto y Sinfrosa, nació el 7 de Abril del mismo año é ignorándose el paradero de los mismos y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrá lugar en esta casa consistorial los días 25 de enero, 8 de febrero y 1.º de marzo, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Hazas en Cesto á 18 de enero de 1903.—El Alcalde, Pedro Martinez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Santander y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador don Fernando Alvarez Barreiro, en nombre y con poder bastante de doña Rosalía San Pedro González de Bustamante, casada, mayor de edad, propietaria y vecina de Cabazón de la Sal, ha presentado ante este Juzgado de primera instancia, demanda para que se la declare única reservatoria á suceder en los bienes relictos por don Ricardo Suarez San Pedro, procedente de su abuela materna doña María Concepción González Escalante, declarables reservables por sentencia firme de este Juzgado, de primero de Junio de mil ochocientos noventa y seis, conforme al artículo ochocientos once del Código civil, y fijados por acuer-

do entre los interesados, en escritura de veintuno de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, ante el Notario de esta ciudad, don Tirso de la Torre Izquierdo, y conforme á lo dispuesto en el artículo mil ciento seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, por el presente edicto se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á los bienes referidos para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de esta en la *Gaceta de Madrid*, y se hace constar que el don Ricardo Suarez San Pedro, era natural de Nueva Orleans, de diez y siete años, estudiante y domiciliado en Madrid, que falleció en Pendueles el veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, en estado de soltero, no dejó sucesión, era hijo del Excelentísimo señor don Miguel Suarez Güemes y doña Elena San Pedro y Escalante, que otorgó testamento ante el Notario de Colombres don Baldomero Suarez Coronas, en referido pueblo de Pendueles, el veinte de Agosto del mismo año, y promueve el juicio la doña Rosalía San Pedro y González Escalante, hermana de la madre del finado don Ricardo Suarez San Pedro.

Santander, Enero siete de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—P. S. M., Jesús Escobio.

Don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que el día 14 del actual á las ocho y treinta minutos, fué hallado en el portal-cuadra de la casa de la viuda de José Gómez, en el sitio denominado Buenavista, de esta ciudad, el cadáver de un hombre desconocido, de unos sesenta años de edad, estatura baja, complexión delgada, barba negra canosa descuidada, con una nube estensa en el ojo derecho, que viste boina negra, chaqueta y chaleco negro, bombachos remendados con retazas de varios colores, alpargatas blancas cerradas, albarcas, calzoncillos de algodón blanco muy rotos, el cual debía dedicarse á la mendicidad, habiendo acordado en la causa que al efecto me hallo instruyendo ofrecer la misma á los derechohabientes del interfecto, á quienes á la vez se les cita por el presente para que en término de

cinco días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, apercibiéndoles que de no comparecer se les impondrá una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Dado en Torrelavega á diez y seis de Enero de mil novecientos tres.—El Juez, Agapito de las Heras y Herrero.—El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz.

EDICTO

Don Agustin Muñoz Trujeda, Juez Municipal de esta villa en funciones del de primera Instancia de la misma y su Partido.

Hago saber que á las doce de la mañana del día treinta y uno de Enero próximo se venderá en pública subasta que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de la villa de Santoña, la Fábrica de Electricidad con todas sus dependencias é instalaciones, propiedad de la Sociedad Anónima «Electra Castellana», situada en dicha villa de Santoña, que fué embargada en la demanda ejecutiva que se sigue á instancia del Procurador don Guillermo de Gorostiza, en nombre de don Vidal Eguía y Echevarría, en reclamación de cincuenta y un mil ciento diez pesetas, contra la mencionada Sociedad; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo ascendente á ciento veinte mil trescientas cincuenta pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe de la tasación; que la subasta se verifica sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que á la venta va unida, formando parte de ella, la cesión del contrato de suministros de luz y elevación de agua otorgado por el Ayuntamiento de Santoña y la Sociedad ejecutada, subrogándose por consiguiente, el comprador en los derechos y obligaciones estipuladas por el Ayuntamiento y la «Electra Castellana».

Dado en Bilbao y Diciembre veinte y seis de mil novecientos dos.—Agustin Muñoz Trujeda.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de instrucción de San-
tander.

Por la presente requisitoria se llama á Jesús Antonio Gómez Fernández, vecino de Santander, Ruamayor, 36, 2.º procesado en causa por hurto de metálico, para que dentro del término de ocho días, desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Santander, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, para hacerle saber la petición fiscal, apercibido, que de no verificarlo se decretará su prisión.

Santander veintiuno de Enero de mil novecientos tres.—El Juez, Francisco Martínez Valdes.—Por su mandado, Jesús Escobio.

En virtud de lo acordado por el señor don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad, se cita á Valeriano Sáiz, cuyo apellido, así como las demás circunstancias se ignoran, vecinos de Bárcena de Pié de Concha, y cuyo actual paradero también se ignora, para que el día diez y siete de Febrero próximo y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, á fin de prestar declaración como testigo en las sesiones de juicio oral de causa sobre robo, contra Manuel Valentín Hurtado Calderon, vecino de Bárcena de Pié de Concha; apercibiéndole que de no comparecer se le impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Torrelavega veintiuno de Enero de mil novecientos tres.—El Escribano, Licenciado, Vicente Muñoz.

Don Francisco Martínez Valdés,
Juez de Instrucción del parti-
do de Santander,

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Enrique Guigeret Iriarte de 21 años, natural de Tafalla, (Navarra), vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja

de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado que es hijo de Tomás y Gavina soltero con instrucción y vivía en Bilbao calle de Bailén número 41 3.º.

Dada en Santander á veinte de enero de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés, P. S. M. Jesús Escobio.

El señor don Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, por providencia de hoy dictada en virtud de mandamiento del Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia de Santander, referente á causa seguida por homicidio contra Jesus González Gutiérrez, vecino de Cabezón de la Sal, ha acordado se cite por medio de la presente, á don José Perez Gutiérrez vecino de Bustablado en término de Cabezón el cual se dice reside en la actualidad en la ciudad de Sevilla, ignorándose las demás señas, para que el día veinte de Marzo próximo y hora de las diez comparezca en dicha Audiencia de Santander para constituir el tribunal de jurado que ha de conocer de dicha causa; previéndole que de no comparecer sin alegar causa justa que se lo impida incurrirá en la multa de 50 á 500 pesetas que le pondrán imponer los Jueces de Derecho.

Y para la citación del referido don José Perez Gutiérrez expido la presente en Valle Cabuérniga á veintiuno de Enero de mil novecientos tres.—El Escribano, Julian Argüero.

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos, la Junta de gobierno de esta sociedad convoca á la general ordinaria de accionistas para el día 10 de febrero próximo, á las 3 de la tarde en el local del Banco, y á junta extraordinaria, para tratar de la reforma de los estatutos, que

tendrá lugar después de terminada la ordinaria.

Conforme á la regla 2.ª del artículo 39 de los estatutos, los señores accionistas deberán reclamar en secretaria, durante los ocho días que preceden al señalado para las juntas, la credencial de asistencia á las mismas.

Santander 26 de enero de 1903.—El Presidente de turno de la Junta de gobierno, César Pombo.

Progreso Palentino

(Sociedad Anónima)

Explotación de la Azucarera Palentina

No habiendo tenido lugar la junta general extraordinaria, que debió celebrarse el día 22 del corriente, por no haber concurrido número suficiente de señores accionistas, se cita, en una segunda convocatoria, á nueva junta general extraordinaria para el día 5 de Febrero próximo y hora de las 3 de la tarde, en el local de esta sociedad, Mayor principal 33, con el fin de tratar y resolver sobre la concesión de prórroga de la opción y venta de la fábrica, y otros asuntos importantes, cuyo detalle se halla de manifiesto en esta Gerencia, á disposición de todos los señores accionistas.

Con arreglo al artículo 18 de los estatutos de esta sociedad, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta segunda Junta cualquiera que sea el número de concurrentes á ella.

Palencia 24 de enero de 1903.—El Director Gerente, R. Pando.

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTANDER

Imprenta de LA ATALAYA
Calle de Santa Clara, 12